



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDO/U

Ollantaytambo, 09 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de abril del 2024, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, el Informe Legal N° 105-2024-OAJ/EVA-MDO, sobre aprobación de Suscripción de Adenda al Convenio N° 04-2023-GR CUSCO-MERISS-DE, celebrado entre nuestra entidad municipal con PLAN MERISS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, y como tales ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un Régimen de Autonomía Política, Económica y Administrativa en materia de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 099-2024-MDO/GM-UF/AZP, tramitado con registro gerencial N° 3219, de fecha 18 de marzo del 2024, el Econ. Alden Zerrillo Prudencio, Jefe de la Unidad Formuladora, concluye por la suscripción de una adenda al Convenio N° 04-2023-GR CUSCO-MERISS-DE, para la continuidad de la formulación del estudio de pre inversión, tomando en consideración el cambio como nueva denominación de: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sectores de Rancho Parón, Cochacpampa, Huayllarpampa y Ccolpapampa de la Comunidad de Cachicata del Distrito de Ollantaytambo de la Provincia de Urubamba del Departamento del Cusco”; además, indica que la entidad municipal asuma con el importe de DOCE MIL CON 00/100 SOLES (S/12,000.00), para los estudios complementarios, siempre y cuando se precise en la Clausula Cuarta de la Adenda, que PLAN MERISS se haga cargo de gestionar y acreditar documentadamente el saneamiento físico legal y los arreglos institucionales para garantizar la libre disponibilidad de los terrenos, puesto que el equipo de formulación de estudios de Cachicata viene trabajando coordinadamente con los beneficiarios del proyecto;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



Que, mediante Informe N° 0089-2024-PTO-MDO/ECHCH, tramitado con registro gerencial N° 3305, de fecha 20 de marzo del 2024, emitida por el CPC. Eber Challco Choque, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye señalando que existe disponibilidad presupuestal para la cobertura del monto presupuestario en la propuesta de adenda al convenio presentado, dada la existencia de recursos programados en la específica de gastos 2.6.8.1.2.1.;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2024-OAJ/EVA-MDO, tramitado con registro gerencial N° 3547, de fecha 25 de marzo del 2024, el Abog. Edgar Villafructe Arriaga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis legal respectivo, opina por la **PROCEDENCIA LEGAL** de que se apruebe la suscripción de la Adenda al Convenio N° 04-2023-GR CUSCO-MERISS-DE, celebrado con PLAN MERISS, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sectores de Cochacpampa, Huayllarpampa y Ccolpapampa de la Comunidad de Cachicata del Distrito de Ollantaytambo de la Provincia de Urubamba del Departamento del Cusco”, y que a razón de la propuesta de la modificación del cofinanciamiento en el porcentaje respectivo, y el cambio de denominación de la idea de proyecto, incluyendo a los Sectores de Rancho y Parón de la Comunidad de Cachicata, se tiene como nueva denominación de: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sectores de Rancho, Parón, Cochacpampa, Huayllarpampa y Ccolpapampa de la Comunidad de Cachicata del Distrito de Ollantaytambo de la Provincia de Urubamba del Departamento del Cusco”. Por consiguiente, una vez puesta a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, y luego de un breve debate, se decide de manera UNANIME, aprobar y autorizar al Sr. Alcalde, la suscripción de la referida adenda;

Que, es potestad de la autoridad jurisdiccional viabilizar las acciones que promuevan y se desarrollen en beneficio de la ciudadanía, y teniendo las opiniones técnicas y legales favorables, es pertinente suscribirse la adenda al convenio referido;

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y lo preceptuado por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Adenda al Convenio N° 04-2023-GR CUSCO-MERISS-DE, celebrado entre nuestra entidad municipal con PLAN MERISS, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, del Proyecto de Inversión, cuya nueva denominación es: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sectores de Rancho, Parón, Cochacpampa, Huayllarpampa y Ccolpapampa de la Comunidad de Cachicata del Distrito de Ollantaytambo de la Provincia de Urubamba del Departamento del Cusco”, conforme a los informes fácticos y jurídicos expresados precedentemente en los considerandos del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, suscriba

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”




el Convenio referido en el artículo primero del presente Acuerdo, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar la suscripción del mismo, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
 - UF.
 - Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Patma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”